

**ACUERDO No. 039  
(01 de noviembre de 2016)**

**Por el cual se aprueba la creación del programa de Enfermería en la sede de Valledupar, en virtud de la Acreditación de Alta Calidad del programa de la Seccional Pereira**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que en la sesión del Consejo Académico del 11 de Octubre de 2016, mediante Acta No. 009, se presentó la propuesta de crear el programa profesional en Enfermería en la ciudad de Valledupar en la metodología presencial, en virtud de la Acreditación de Alta Calidad del programa de la seccional Pereira, para ser desarrollado en 160 créditos y con una duración de 8 periodos académicos.

Que esta propuesta igualmente fue presentada y aprobada en sesión del Consejo Superior del 01 de noviembre de 2016.

Que, en la actualidad Colombia enfrenta innumerables procesos de cambio que impactan fuertemente la salud de las generaciones presentes y futuras. El gran desarrollo cultural, científico, tecnológico que transforma los procesos sociales, políticos y económicos buscando el mejoramiento de la calidad de vida no llega a todas las poblaciones pobres y vulnerables del país, con quienes se tiene una alta deuda social. Una de estas regiones es el departamento del Cesar, que es un territorio diverso y multiétnico y que tiene un alto potencial de desarrollo económico y social a nivel regional, pero es afectado por serios problemas de salud familiar y salud pública en general.

Que adicionalmente, Valledupar como capital del departamento del Cesar es habitada por población joven, que puede acceder a procesos de formación

profesional en enfermería y participar, desde sus instancias culturales en la solución de los problemas de salud que enfrenta la región.

Que fruto de lo anterior, el Programa de Enfermería, contará con importantes fortalezas en cuidado transcultural, garantizando la formación del estudiante en áreas prioritarias de intervención coherentes con las necesidades de la región y con el perfil epidemiológico actual, tanto a nivel local como nacional y mundial.

Que la anterior propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior quien, en reunión ordinaria del 01 de noviembre de 2016, autorizó la creación del programa en la ciudad de Valledupar.

Que, con base en lo anterior,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** – Crear el programa profesional en Enfermería, bajo las mismas condiciones del programa creado en Pereira, es decir, con 8 periodos académicos, 160 créditos académicos, para ofrecerlo en la ciudad de Valledupar en metodología presencial.

**Artículo Segundo.** - El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Enfermero - Enfermera.

**Artículo Tercero.** Autorizar al Rector para adelantar ante las entidades gubernamentales los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

**Artículo Cuarto.** - Notificar al Ministerio de Educación Nacional esta decisión.

**Artículo Quinto.** – El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. el primer (01) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



**Fernando Laverde Morales**  
Presidente



**Maria Angélica Pacheco Chica**  
Secretaria General (E)